

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 N° 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 23 de Junio de 2023
Oficio No. 292/2023

Señores

Secretaria de Movilidad, o Secretaria de Transito y/o Ventanilla
Única de Servicios de Movilidad
Ciudad

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (Prenda)
de **Reintegra S.A.S** (NIT. No.900.355.863-8) contra **Edwin**
Fernando Rodríguez Calderón (C.C. N. 80.919.517)
Rdo. 11001 40 03 **079 2021 01046 00.**

Comunico a usted que, por auto de 14 de febrero de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **embargo** del vehículo automotor identificado con placas No. **CVB-466**, de propiedad del demandado.

Se advierte que, i) Una vez se encuentre inscrita la medida, deberá enviar a esta sede judicial el certificado de tradición del vehículo, conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P., y ii) El demandante se encuentra haciendo efectiva la garantía real prendaria que posee sobre el mencionado vehículo.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario